

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez informándole que, dentro del presente amparo de pobreza, se había designado al abogado Andrés Fernando Dussan Rojas, para representar a la señora Miriam Escobar Anzola; sin embargo, manifestó su imposibilidad de aceptar la designación, pues próximamente será gerente de una institución médica en La Dorada, Caldas, además de administrar la entidad Inversiones Anfeduro S.A.S.

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	AMPARO DE POBREZA
Radicación:	No. 255724089001-2018-00006-00
Solicitante:	MIRIAM ESCOBAR ANZOLA

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y por resultar procedente, se dispone **RELEVAR** la designación hecha al abogado Andrés Fernando Dussan Rojas y, en su lugar, **NOMBRAR** al togado DIEGO VLADIMIR RODRÍGUEZ GÓMEZ, quien ejerce la profesión en esta municipalidad.

Comuníquese la designación a dicho profesional del derecho, advirtiéndole que la designación es de forzosa aceptación, salvo que demuestre algún impedimento legal para hacerlo, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de dicho nombramiento. Infórmese lo acá decidido a la señora Miriam Escobar Anzola.

NOTIFÍQUESE



ANGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez